

960

Riobamba. 13 de Julio de 2005

Doctor.
Paúl Ocaña Soria
intendente Superintendencia de Compañías - Ambato.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos se digne registrar la Escritura de Cesiones de Participaciones.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me suscribo.

Atentamente,


IMPORTADORA GALLEGOS
"IMGAM" CIA. LTDA.



Adj: Escritura de Cesión de Participaciones (3ra. Copia)

*Comunicado telefónicamente
20 de julio / 05 (Quito) con
Sra. Pita Gallego.*


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Dra. Tanya Baredes

14 JUL 2005

IMGAM Cía. Ltda.
Importaciones-Representaciones

Av. Eloy Alfaro 985 y Av. Amazonas
Telfs. (02) 2525 168 ; 2552 600 ; 2554 724
Fax: 2502 698 Casilla 17-21-282
E-mail: imgam@andinanet.net
QUITO

Av. José Lizarzaburu s/n (junto al Aeropuerto)
Telfs. (03) 2963 671 ; 2965 834 ; 2601-543
Fax: 2962 223 Casilla 06-01-566 ; 06-01-751
RIOBAMBA

~~Mario Raúl~~

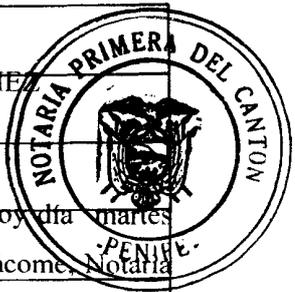
180216611-4

Mario Raúl Blasaguiza Jerez

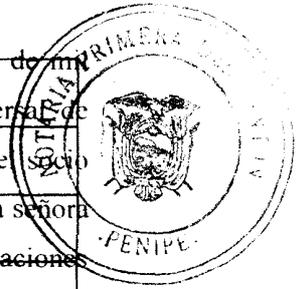
Letra cursive

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIONES
~~OTORGADA POR: SEGUNDO RICARDO GALLEGOS SANCHEZ~~
A FAVOR DE: ANA GRACIELA GALLEGOS MORA
CUANTIA: \$ 1.000, 00.



~~En la ciudad de Penipe, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día martes~~
~~veintiuno de junio del dos mil cinco, ante mí Doctora Rocío Pumagualli Jácome, Notaria~~
~~Interina de este cantón. Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura, por una~~
~~parte, en calidad de CEDENTE los señores SEGUNDO RICARDO GALEGOS SANCHEZ~~
~~y GLORIA RAOUEL MORA, de estado civil casados entre si; y, por otra parte como~~
~~CESIONARIO, la señorita ANA GRACIELA GALLEGOS MORA. Los comparecientes son~~
~~mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el cantón Riobamba y de transito por este~~
~~cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, portadores de sus cédulas de~~
~~identidad, que en foto copias se agregan a la matriz, con conocimiento y resultados de de~~
~~este acto y procediendo con toda libertad me presentan una minuta cuyo texto lo elevo a~~
~~escritura pública con las formalidades legales, minuta esta que copia literalmente dice:~~
~~SEÑORA NOTARIA: sírvase incorporar en su registro de escrituras Públicas a su cargo,~~
~~una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las~~
~~siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la~~
~~celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de~~
~~CEDENTE, el señor Segundo Ricardo Gallegos Sánchez de estado civil casado con la~~
~~señora Gloria Raquel Mora, por sus propios y personales derechos, quien declara además,~~
~~obrar debidamente autorizado para la realización de este acto, por la Junta Universal de~~
~~Socios de la Compañía Importadora Gallegos Mora Cia. Ltda.- en sesión celebrada el día~~
~~miércoles quince de junio del dos mil cinco, cuya copia certificada del acta se acompaña~~
~~como documento habilitante; y, en calidad de CESIONARIO, la señorita Ana Graciela~~
~~Gallegos Mora por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos,~~
~~mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA~~
~~ANTECEDENTES.- a).- La Compañía Importadora Gallegos Mora Cia. Ltda. Se constituyó~~
~~mediante escritura pública celebrada el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y tres~~
~~ante el Notario Tercero del cantón Doctor Euclides Chávez, e inscrita juntamente con la~~
~~resolución de la Superintendencia de Compañías número once mil ciento cuarenta y tres,~~
~~(Nº11.143), en el Registro Mercantil, con fecha seis de mayo del mismo año con el número~~
~~ochenta y tres de y anotado bajo el número mil ciento cuarenta del repertorio. b).- mediante~~
~~escritura pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el~~
~~señor Simon Dávalos Aviles Notario Público del cantón Riobamba; e inscrita en el~~
~~Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año se elevo el capital social de~~
~~la Compañía hasta totalizar el monto de siete millones de sucres o su equivalente de~~
~~doscientos ochenta dólares americanos, así como a reformar los estatutos referentes al~~



1 capital social; e).- Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de febrero de mil
2 novecientos noventa se procede con la debida autorización de la Junta General Universal de
3 Socios a la cesión y traspaso de dos mil ochocientos participaciones por parte del señor
4 ingeniero Agrónomo Segundo Ricardo Gallegos Sánchez de la siguiente manera; ala señora
5 Gloria Maria Gallegos Mora se le ceden tres y traspasan mil cuatrocientas participaciones
6 por un valor de un millón cuatrocientos mil sucres, al señor Manuel Antonio Gallegos
7 Mora, se le ceden y traspasan setecientas participaciones por una valor se setecientos mil
8 sucres, y al señor Javier Francisco Gallegos Mora se le ceden y transfieren setecientas
9 participaciones por un valor de setecientos mil sucres; d).- Mediante escritura pública
10 celebrada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno ante el Dr. Euclides
11 Chávez Haro Notario Tercero del cantón Riobamba; e inscrita en el Registro Mercantil el
12 nueve de mayo del mismo año con el número cuarenta y ocho se admitió a la señorita
13 Gloria Raquel Mora Ullauri; como nueva socia de la compañía, a quien con la debida
14 aprobación y autorización dada por la junta General Universal de socios reunida el quince
15 de marzo de mil novecientos noventa y uno, la señora Gloria Maria Gallegos Mora, le cede
16 y traspasa setecientas participaciones sociales por un valor de setecientos mil sucres. e).-
17 Mediante escritura pública, celebrada el treinta de diciembre del año dos mil dos ante el Dr.
18 Rodrigo Naranjo Garcés Notario Séptimo del cantón Ambato e inscrita juntamente con la
19 resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03.A.DIC.005 del siete de enero del
20 dos mil tres, en el Registro Mercantil del día veinte de enero del dos mil tres con el número
21 sesenta y cuatro, se aprobó la prorroga del plazo de duración, ampliación del objeto social,
22 conversión del capital social de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las
23 participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Importadora
24 Gallegos Mora Cia. Ltda. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACION.- Con los
25 antecedentes expuestos el señor Ing. Agrónomo Segundo Ricardo Gallegos Sánchez casado
26 con la señora Gloria Raquel Mora, esta última, autoriza y ratifica se transfiera a favor de
27 la señorita Ana Graciela Gallegos Mora, la totalidad de las mil participaciones sociales con
28 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas,
con todos los derechos inherentes a las mismas, sin reservase nada para el, que mantiene
en la Compañía Importadora Gallegos Mora Cia. Ltda. y que equivale al diez por ciento
del capital social de la misma, a favor de la señorita Ana Graciela Gallegos Mora, con esta
transferencia, el capital social de la prenombrada compañía queda conformada como sigue:
Ricardo Fabián Gallegos Mora, un mil dólares americanos lo que da un total de mil
participaciones de un dólar cada una, Gloria Maria Gallegos Mora un mil dólares
americanos lo que da un total de mil participaciones de un dólar cada una. Ana
Graciela Gallegos Mora dos mil dólares americanos lo que da un total de dos mil
participaciones de un dólar cada una, Mirta Narcisa Gallegos Mora un mil dólares
americanos lo que da un total de mil participaciones de un dólar cada una Teresa



ACTA No. 70

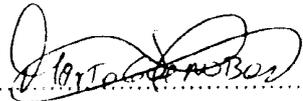
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA

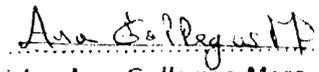
GALLEGOS MORA CIA. LTDA.

En la ciudad de Riobamba y en el local de la Compañía IMGAM CIA. LTDA. ubicado en la avenida Lizarzaburu en el día miércoles a los quince días del mes de Junio del dos mil cinco, siendo las dieciséis horas, se reúne la presente junta Universal de socios de la compañía, bajo la presidencia del señor socio Ricardo Fabián Gallegos Mora y la concurrencia de los Señores Socios: José Patricio Gallegos Mora, Ana Graciela Gallugos Mora, Teresa del Carmen Gallegos Mora, Javier Francisco Gallegos Mora, Manuel Antonio Gallegos Mora, Gloria María Gallegos Mora, Gloria Raquel Mora Ullauri, Segundo Ricardo Gallegos Sánchez, actúa como secretaria la suscrita socia Mirta Narcisa Gallegos Mora, Gerente de la Compañía.- el Señor Presidente propone que esta reunión se constituye en junta universal de socios, para lo cual previamente se constata que se halla presente la totalidad, es decir el cien por ciento del capital pagado, por lo que se resuelve por unanimidad, constituirse en Junta Universal y se aprueba el siguiente Orden del día :- Autorización para transferir participaciones sociales.- y el señor Ricardo Gallegos Sánchez manifiesta que tiene interés de ceder a favor de Ana Graciela Gallegos Mora, mil participaciones sociales de un dólar cada una, por lo que pide autorización para realizar este traspaso.- El señor José Patricio Gallegos Mora, manifiesta su total acuerdo y declara que renuncia el derecho preferente que tiene para adquirir estas participaciones sociales ofrecidas en venta.- todos los presentes

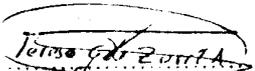
por unanimidad, aprueban y expresamente renuncian al Derecho preferente que tienen para la compra, además le autorizan al Señor Ricardo Gallegos Sánchez para que celebre el contrato de cesión de participaciones sociales en número de mil, equivalente a Mil Dólares.- por no tener más que tratarse el Señor Presidente declara terminada esta Junta General Universal a las diecinueve horas para la validez de la misma se suscriben todos los presentes, con el secretario que certifica.-

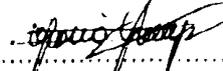

Ricardo Gallegos Mora
PRESIDENTE


Mirta Narcisca Gallegos Mora
SECRETARIA


Mirta Ana Gallegos Mora
SOCIO


Sr. José Patricio Gallegos Mora
SOCIO


Sra. Teresa Gallegos Mora.
SOCIO


Sra. Gloria Gallegos Mora
SOCIO


Sr. Javier Gallegos Mora.
SOCIO


Sr. Manuel A. Gallegos Mora
SOCIO


Sr. Ricardo Gallegos Sánchez
SOCIO




Sra. Gloria R. Mora
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



CIDADANIA N° 060025475-9
SANCHEZ SEGUNDO RICARDO
SANCHEZ SEGUNDO RICARDO / ALAUSI / SIBAMBE
28 DE DICIEMBRE 1926
01-3 0755 01118 M
SANCHEZ SEGUNDO / ALAUSI
1926

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V3333/2222

CASADO GLORIA RAQUEL MORA

SECUNDARIA JUBILADO

MANUEL GALLEGOS

ELICIA SANCHEZ

RIOPANDA 28/01/2004

28/01/2004

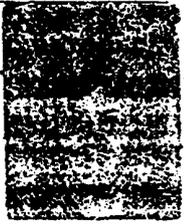
REN 0143516

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALACION

FORMA DE IDENTIFICACION No 06-0677911-2
GLORIA SANDOZ MORA ULLAURI
4 de Julio de 1.934
Zaruma El Oro.
Unico No. 351
Zaruma El Oro 1.934



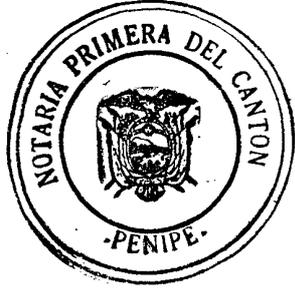
Gloria S. Mora

Cayasteriana
Cda. Ricardo Gallegos
Secundaria Artusana
Lizardo Mora
Pacifica Ullauni
Riobamba 13 de Abril de 1.937
4 de Julio de 1.933



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALACION
CERTIFICADO DE VOTACION
205 - 0059
NUMERO 060779112
EDULA
MORA ULLAURI GLORIA RAQUEL
APellidos y Nombres
CHIMBORAZO
PROVINCIA RIOBAMBA
VELASCO CANTON
PARROQUIA
[Handwritten signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 060094123-1
 CALLECOS MORA ANA GRACIELA
 19 ABRIL 1.955
 LOJA/EL SACRAMENTO
 21 370 01103
 LOJA/ LOJA
 EL SACRAMENTO 55

EQUATORIANA***** Y4343423
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO
 RICARDO CALLECOS
 GLORIA MORA
 ROTAMORA 18/08/97
 3708/2009

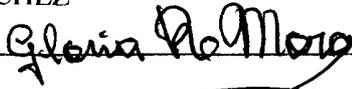
3724235

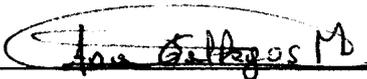
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NOMBRE: CALLECOS MORA ANA GRACIELA
 DNI: 060094123-1
 CANTON: EL SACRAMENTO
 PARROQUIA: EL SACRAMENTO

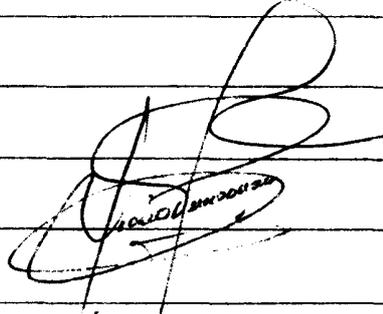


1 del Carmen Gallegos Mora, un mil dólares americanos lo que da un total de mil participaciones
2 de un dólar cada una, Manuel Antonio Gallegos Mora, un mil dólares americanos lo que da un
3 total de mil participaciones de un dólar cada una, Javier Francisco Gallegos Mora, un mil
4 dólares americanos lo que da un total de mil participaciones de un dólar cada una, Gloria
5 Raquel Mora Ullauri, un mil dólares americanos lo que da un total de mil participaciones de un
6 dólar cada una.- CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual
7 se Ceden las Participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal,
8 es decir de un dólar cada una, lo que da un valor total de un mil dólares (USD \$1,000.00), que
9 el Sr. Ing. Agrónomo Segundo Ricardo Gallegos Sánchez, declara que lo ha recibido a su entera
10 satisfacción en la proporción que le corresponde de manos de la Srta. Ana Graciela Gallegos
11 Mora en dinero en efectivo, sin tener que reclamar valor alguno ni en lo presente ni en el futuro.
12 Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura será de cuenta del cesionario.-
13 QUINTA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas
14 para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción
15 en el Registro Mercantil del cantón de Riobamba y, se notificará con la misma a la
16 Superintendencia de Compañías. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
17 estilo que aseguren la plena validez de este instrumento firmado Doctor Gonzalo Fray Mancero
18 con Matricula número 357 C.A.CH HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que
19 me presentará, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.
20 Continuando con el otorgamiento del presente instrumento al que los comparecientes acuden
21 con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura en su contenido se
22 afirman en los expuesto, aceptan su tenor íntegramente y luego que leída que les fue a los
23 señores otorgantes se ratifican y firman en presencia del suscrito notario que doy fe.-

24 

25 ING. SEGUNDO RICARDO GALLEGOS SÁNCHEZ
26 CC.-060025475-9
27 CEDENTE
28 
29 GLORIA RAQUEL MORA
30 CC.- 060077811-2

31 
32 ANA GRACIELA GALLEGOS MORA.

33 CC.- 060094123-1
34 CESIONARIO
35 
36 

CERTIFICACION

La suscrita Notaria certifica que la presente es TERCERA COPIA, de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por SEGUNDO RICARDO GALLEGOS SANCHEZ; a favor de ANA GRACIELA GALLEGOS MORA, es fiel y textual del original que descansa en el libro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera del Cantón Penipe. Dado y sellado a los VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

LA NOTARIA
Dra. ROCIO PUMAGUALLI JACOME



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA

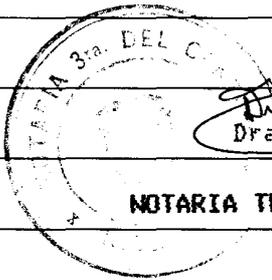
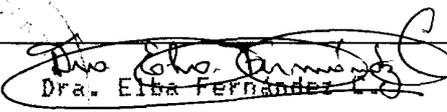
QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercial # 823, se tomó nota al margen de la principal ANOTADO BAJO EL NUMERO 4518 DEL REPERTORIO. RIOBAMBA, A 4 de Julio del 2005



EL REGISTRADOR

ESPACIO EN BLANCO

R B

1	
2	.../...
3	ZON: Riobamba, SIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CINCO.- Mediante
4	escritura pública celebrada el VEINTE Y UNO de JUNIO del DOS MIL
5	CINCO, ante la Notaria Interina del cantón Penipe, Doctora Rocío
6	Pumaqualli Jácome; el señor SEGUNDO RICARDO GALLEGOS SANCHEZ casado
7	con la señora GLORIA RAQUEL MORA, CEDE en favor de la señorita ANA
8	GRACIELA GALLEGOS MORA; la totalidad de las mil participaciones
9	sociales, equivalentes al DIEZ por ciento del capital social en la
10	COMPANIA IMPORTADORA GALLEGOS MORA CIA. LTDA.- Razón que se halla
11	tomada al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE
12	COMPANIA LIMITADA, celebrada el doce de Febrero de mil novecientos
13	ochenta y tres, ante el Notario que fue de Riobamba, Doctor Euclides
14	Chávez Haro.- Doy fe.-
15	
16	
17	
18	
19	 Dra. Elba Fernández C.S.
20	NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	